



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación K'ana



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2024-CM-MDCH-C

Checca, 19 de agosto del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Checca, de fecha 19 de agosto del 2024, presidido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Checca, Lic. Oscar Tinta Ayma y la asistencia de los Regidores: Roger Francisco Huaycho Montañez, Elizabeth Champi Huillca, Marcelino Eulogio Cjuno Tirahuma, Francisca Yolanda Consa Consa, Bleny Luzgarda Huillca Cjuno, respecto a la Opinión Legal N° 072-2024-OAJ-MDCH-RSV, de fecha 12 de agosto del 2024, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Checca, remite opinión legal sobre solicitud de firma de convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Checca y la Municipalidad Distrital de Pichigua, Informe N° 426-2024-/GDEyGA/MDCH/ZZN, de fecha 25 de julio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar-se a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Concejo Municipal es "Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, de la Ley de Procedimientos Administrativos General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Informe N° 0426-2024/GDEyGA/MDCH/ZZN, de fecha 25 de julio del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Ing. Zenobio Zúñiga Nina, solicita firma de convenio con la Municipalidad Distrital de Pichigua, con el objetivo de contribuir al mejoramiento genético del ganado vacuno mediante el uso de la técnica de la inseminación artificial a través del Proyecto con CUI N° 2593863 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN INNOVACION TECNOLÓGICA DE LA PRODUCCION DE VACUNOS EN EL DISTRITO DE PICHIGUA DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", disponiendo de pajillas de semen, priorizando las zonas ganaderas que utilizan la técnica de inseminación artificial en el distrito del Checca;

Que, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Checca, Abog. Rhony Sacachipana Vera, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 072-2024-OAJ-MEDCH-RSV, Declara PROCEDENTE la suscripción del PROPUESTA DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA Y LA MUNICIPALIDAD DE PICHIGUA, propuesto por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de esta Entidad, el cual tiene por objetivo de contribuir al mejoramiento genético del ganado vacuno mediante el uso de la técnica de la inseminación artificial a través del Proyecto con CUI N° 2593863 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PRODUCCIÓN DE VACUNOS EN EL DISTRITO DE PICHIGUA DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"; de tal manera las entidades asumen una serie de compromisos y por tanto asumen obligaciones, las cuales deberán ser socializadas para su eficaz cumplimiento

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015, de fecha 19 de agosto del 2024, el señor Alcalde, pone a consideración del Pleno del Concejo, el tema del orden del día, respecto a la Opinión Legal

Con el Pueblo por Delante

📍 Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

✉️ munichecca20232026@gmail.com

📘 Municipalidad Distrital de Checca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación K'ana



N° 072-2024-OAJ-MDCH-RSV, de fecha 12 de agosto del 2024, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Checca, remite opinión legal sobre solicitud de firma de convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Checca y la Municipalidad Distrital de Pichigua, Informe N° 426-2024-/GDEyGA/MDCH/ZZN, de fecha 25 de julio del 2024;



Sobre el particular, el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA Y LA MUNICIPALIDAD DE PICHIGUA, el cual tiene por objetivo de contribuir al mejoramiento genético del ganado vacuno mediante el uso de la técnica de la inseminación artificial a través del Proyecto con CUI N° 2593863 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PRODUCCIÓN DE VACUNOS EN EL DISTRITO DE PICHIGUA DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"; la suscripción del convenio coadyuvara a la mejora genéticas de la ganadería bovina en la jurisdicción del distrito de Checca. Siendo así y en atención a la propuesta de convenio y no encontrándose impedimento legal para la aprobación, es coherente su suscripción previo debate del Concejo Municipal;



De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con votación UNÁNIME, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Checca;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la SUSCRIPCIÓN del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA, teniendo como objetivo Contribuir al mejoramiento genético del ganado vacuno mediante el uso de la técnica de la inseminación artificial a través del Proyecto con CUI N° 2593863 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PRODUCCIÓN DE VACUNOS EN EL DISTRITO DE PICHIGUA DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" disponiendo de pajillas de semen, priorizando las zonas ganaderas que utilizan la técnica de inseminación artificial en el Distrito de Checca.



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Lic. OSCAR TINTA AYMA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional y demás adendas referentes al convenio referido, conforme a lo descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo. Las adendas a ser suscritas en el año Fiscal 2024, serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, poner en conocimiento, el presente Acuerdo de Concejo y la Suscripción del Convenio con la Municipalidad Distrital de Pichigua.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo disponiendo lo conveniente para su correcta ejecución.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR el presente Acuerdo a la Unidad de Informática y Estadística, para que efectúe la publicación en el portal Web de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA
LIC. Oscar Tinta Ayma
DNI: 40371042
ALCALDE

- C.C.
 - o Gerencia Municipal. ✓
 - o Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental ✓
 - o Unidad de Informática y Estadística.
- Archivo-

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca